



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CANJE DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN MILITAR, DE LA GUARDIA CIVIL Y DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

REQUISITOS

- Tener la edad requerida para el permiso que se trate.
- Que el permiso haya sido expedido por una escuela u Organismo militar o de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil legalmente facultados.
- Que el permiso esté en vigor.
- Que el titular del permiso se halle en situación de actividad en el Cuerpo u Organismo militar o policial o no hayan transcurrido mas de seis meses desde el cese.
- El permiso de la clase A no se podrá canjear hasta que el de la clase A2 que posea tenga, al menos, dos años de antigüedad.

DOCUMENTACIÓN

- SOLICITUD:** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es) donde se incluye una declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores y **TALÓN FOTO** cumplimentado y disponible en Jefaturas de Tráfico.
- TASA II.3:** 28,58 €. Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)
- DNI:** original en vigor.
- INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES**.
- FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.
- PERMISO DE CONDUCCIÓN que se solicita canjear:** original en vigor y fotocopia.
- CERTIFICACIÓN** acreditativa de hallarse en servicio activo o, en su caso, de la fecha de cese.
- PERMISO DE CONDUCCIÓN CIVIL:** en caso de poseerlo.

SUPUESTOS ESPECIALES

REPRESENTACIÓN: Cuando la documentación no sea presentada por el titular del permiso, la persona que le representa deberá aportar su documento de identificación oficial y autorización del interesado para realizar el trámite, donde exprese su carácter gratuito.

La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.

(Actualización: 22/12/2020)